



ICI-YHYB-003/2018

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a Instrucciones impartida por la Dirección General Ejecutiva mediante Memorandum YVYA/1143/2017 de 25/05/2015 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea – A.A.S.A.N.A. con Memorandum, YHYB/0040/2018 de 25/05/2018, se ha efectuado el Relevamiento de Información para efectuar la "Auditoría Especial al cumplimiento del reglamento específico sobre el uso de telefonía celular de AASANA – Oficina Central".

Al respecto, como resultado de la evaluación efectuada, se estableció que las observaciones se debieron principalmente al incumplimiento del Manual para Uso de Telefonía Celular de AASANA aprobado mediante Resolución de Directorio N° 046/2011 de 17/08/2011, principalmente en lo referente a responsables, requisitos, documentos, formalidades y plazos, que deben cumplir las diferentes Unidades que intervienen de manera directa o indirecta, razón de la emisión del presente Informe de Auditoría.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa y disposiciones relacionadas al uso de telefonía celular, para reportar los hallazgos identificados en el "Relevamiento de Información para efectuar la "Auditoría Especial al cumplimiento del reglamento específico sobre el uso de telefonía celular de AASANA – Oficina Central"", conforme a lo establecido el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de la evaluación efectuada al cumplimiento al reglamento específico sobre el uso de telefonía celular de AASANA – Oficina Central, durante la gestión 2017 y enero a mayo 2018, se han establecido las siguientes deficiencias de control interno:

- Falta de Control de Equipos celulares
- Falta de un detalle actualizado sobre la asignación de líneas corporativas
- Falta de Autorización para las asignaciones
- Falta de Actas de entrega y/o devolución
- Uso de líneas corporativas sin asignación
- Comprobantes C-31 de pago de telefonía celular no proporcionados

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.


Lic. Aud. Juan Jose Quea Garcia
JEFE DE UNIDAD NACIONAL
DE AUDITORIA INTERNA
Mat. Prof. CAUB 15931
A.A.S.A.N.A.